

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



3 de noviembre de 2017

Nº 211

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Aprobación de canon de regulación correspondiente al tramo de río Adaja año 2017 ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de Medina a Peñaranda en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial modificación nueva redacción del artículo 6 de la ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial modificaciones del presupuesto 12 y 13/2017..... 8
- Anuncio aprobación inicial ordenanza de terrazas y modificación de la escuela de música ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular ..... 10

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**

- Exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 ..... 11

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Delegación de competencias en la primer teniente de alcalde del 30 de octubre al 5 de noviembre, ambos inclusive ..... 12

**AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES**

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio y suministro de agua ..... 13
- Exposición pública de la cuenta general municipal, correspondiente al ejercicio económico 2016..... 14

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales nº 141/2017 a instancia de Montserrat del Dedo Herrero contra Casona Fusión S.L. .... 15

**PARTICULAR****COMUNIDAD DE REGANTES DE NARROS DEL PUERTO**

- Convocatoria constitución de la Comunidad de Regantes ..... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.411/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Secretaría General**

**A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE RÍO ADAJA- AÑO 2017**

Con fecha 19 de octubre de 2017, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sométicos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Adaja, resultante del Estudio Económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores”, y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el Canon de Regulación del correspondiente Ejercicio Económico del Año 2017 por los valores que a continuación se indican:

#### **Canon de Regulación**

| <b>Tramo de Río</b> | <b>Canon</b> |
|---------------------|--------------|
| Adaja               | 88,94 €/Ha.  |

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 20 de octubre de 2017

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.305/17

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VIA PECUARIA.**

Por COMUNIDAD DE BIENES EL TORREJÓN con N.I.F. E47284708, ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 600 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CORDEL DE MEDINA A PEÑARANDA", término municipal de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES por la instalación de línea eléctrica aérea y un apoyo aéreo, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 04 de octubre de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.444/17

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la modificación de una nueva redacción del artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 2010 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de marzo de 2011, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Cebreros, a 31 de Octubre de 2017

El Alcalde-Presidente, *Pedro José Muñoz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.447/17

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.10.17, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como se indica a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

| Aplicación  | Descripción   | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|-------------|---|--------------------|-------------------------|------------------|
| 161.221.00  | Energía eléctrica   | 1.110,00           | 1.605,00                | 2.715,00         |
| 165.221.00  | Energía eléctrica   | 2.000,00           | 2.000,00                | 4.000,00         |
| 161.221.01  | Agua suministrada por el CPZN   | 7.500,00           | 6.000,00                | 13.500,00        |
| 161.221.06  | Productos farmacéuticos y material sanitario                            | 250,00             | 200,00                  | 450,00           |
| 161.225.00  | Tributos estatales: Cánón regulador aprovechamiento aguas superficiales | 1.600,00           | 850,00                  | 2.450,00         |
| 163.226.99  | Otros gastos diversos   | 140,00             | 750,00                  | 890,00           |
| 165.227.99  | Otros trabajos empresas y profesionales                                 | 1.000,00           | 600,00                  | 1.600,00         |
| 171.227.99  | Otros trabajos empresas y profesionales                                 | 320,00             | 1.700,00                | 2.020,00         |
| 1621.463.00 | Mdad. "Tierras de Moraña"; cuotas recogida basura                       | 390,00             | 295,00                  | 685,00           |
| 165.633.00  | Alumbrado publico: instalación lámparas LED                             | 10,00              | 5.000,00                | 5.010,00         |
|             | <b>TOTAL</b>  |                    | <b>19.000,00</b>        | <b>33.320,00</b> |

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | Descripción  | Presupuestado    | Recaudado        |
|----------------------|--|------------------|------------------|
| 113.00               | Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana | 10.300,00        | 29.370,45        |
|                      | <b>TOTAL</b>   | <b>10.300,00</b> | <b>29.370,45</b> |

Conforme lo dispuesto en el artículo 37.2 apartados a), b), y c), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se dan los siguientes requisitos:

a) Los gastos que se incrementan son de carácter específico y determinado, y como de su propia naturaleza se desprende (servicios básicos e inversiones) no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

b) En el actual estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a esas finalidades específicas resultan insuficientes al nivel en que este establecida la vinculación jurídica (Area-Capítulo) del Presupuesto.

c) Los mayores ingresos habidos en la aplicación 113.00, no comprometen que el resto de los ingresos se efectúen con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villaflor.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaflor, a 31 de Octubre de 2017,  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Sánchez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.415/17

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **A N U N C I O**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.017, las siguientes modificaciones del presupuesto:

- Expediente 575/2017.- Modificación del presupuesto 12/2017. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

- Expediente 588/2017.- Modificación del presupuesto 13/2017. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Se exponen al público por QUINCE DÍAS hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.417/17

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.017, acordó:

- a) La aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía pública con terrazas.
- b) Y la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.386/17

### **AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**

#### **E D I C T O**

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Becedas, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Salvador Sánchez Majadas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.397/17

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

##### Presupuesto de Gastos

| CAPÍTULO                                     | DESCRIPCIÓN                             | CONSIGNACIÓN        | CONSIGNACIÓN        |
|--|---|---------------------|---------------------|
|  |   | INICIAL/ANTERIOR    | DEFINITIVA          |
| 1  | Gastos de personal                      | 94.578,31 €         | 95.359,28 €         |
| 2  | Gastos corrientes en bienes y servicios | 248.536,76 €        | 270.560,32 €        |
| 6  | Inversiones reales                      | 78.180,32 €         | 108.240,32 €        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                          |   | <b>421.295,39 €</b> | <b>474.159,92 €</b> |
| <b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES</b> |   |                     | <b>52.864,53 €</b>  |

##### Presupuesto de Ingresos

| CAPÍTULO                                     | DESCRIPCIÓN         | CONSIGNACIÓN       | CONSIGNACIÓN       |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|
|  |                     | INICIAL/ANTERIOR   | DEFINITIVA         |
| 8  | Activos financieros | 34.820,00 €        | 87.684,53 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        |                     | <b>34.820,00 €</b> | <b>87.684,53 €</b> |
| <b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES</b> |                     |                    | <b>52.864,53 €</b> |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 23 de octubre de 2017

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.410/17

### **AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 26 de octubre de 2.017, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, por ausencia del Municipio por causa de asuntos propios personales entre los días 30 de octubre al 5 de noviembre de 2.017, ambos inclusive, ha procedido a DELEGAR la totalidad de sus funciones, durante dicho periodo de tiempo, en la Primera Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA AZUCENA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Lanzahíta, 26 de octubre de 2.017.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.408/17

### AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

#### A N U N C I O

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUAS, DEL MUNICIPIO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)**

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUAS, DEL MUNICIPIO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA), por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan presentar las sugerencias, reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas y convenientes.

El Expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal se encuentra a disposición del Público en la Secretaría del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, sita en la Plaza Mayor nº 1, de Herradón de Pinares, Anejo LA CAÑADA (Ávila), pudiendo ser consultado por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de ningún otro acuerdo Plenario expreso, ni resolución o acuerdo de ningún otro órgano municipal, si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones ni reclamaciones.

En Herradón de Pinares, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.409/17

### AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

#### A N U N C I O

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, se expone al público la Cuenta General Municipal del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, correspondiente al ejercicio económico 2016, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Expediente de la Cuenta General se encuentra a disposición del Público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, sito en la Plaza Mayor nº 1, de Herradón de Pinares- Anejo La Cañada- (Ávila), pudiendo ser consultado por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

En Herradón de Pinares, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.451/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000141 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MONTSERRAT DEL DEDO HERRERO contra la empresa CASONA FUSION SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**- AUTO DE EJECUCIÓN Y DECRETO DE ACUMULACIÓN:**

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, MONTSERRAT DEL DEDO HERRERO, frente a CASONA FUSION SL, parte ejecutada, por importe de 4.476,75 euros en concepto de principal, más otros 716 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número ETJ 126/17.

Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CASONA FUSION SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

## PARTICULAR

Número 2.439/17

### COMUNIDAD DE REGANTES DE NARROS DEL PUERTO

#### CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE NARROS DEL PUERTO (ÁVILA)

Se convoca a Junta general constitutiva a todos los propietarios regantes, interesados y usuarios de la Comunidad de Regantes de Narros del Puerto (Ávila), el día 7 de diciembre de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Narros del Puerto para debatir el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

**Primero:** Acordar la Constitución de la comunidad y sus órganos directivos

**Segundo.** Relación de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar

**Tercero:** Fijar las bases a las que se ajustarán las Ordenanzas y Reglamentos de la comunidad.

En Narros del Puerto a 30 de octubre de 2017

Firma, *Illegible*.